COPIA INFORMATIVA

82

MUNICIPALIDAD PROVINCIA
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2483-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 23 de Noviembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N° 2022-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 09.10.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 21.10.2015 a la **Sra. Juana ALBINES GUTIERREZ**, identificada con DNI Nº 03665706, propietaria del Bar Restaurant **"MIS DOS AMORES"**, quien presenta descargos con Ticket de Expediente Nº 033789 de fecha 29.10.2015, referente a la notificación de Cargo Nº 01213 de fecha 02.07.2015, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" (Código D-501) Equivalente al 25% de la UIT,** lugar de la infracción Calle Bernardo Alcedo Nº 292 - Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado al 2014, a la **Sra. Juana ALBINES GUTIERREZ**, identificada con DNI Nº 03665706, propietaria del Bar Restaurant **"MIS DOS AMORES"**, quien presenta descargos con Ticket de Expediente Nº 033789 de fecha 29.10.2015, referente a la notificación de Cargo Nº 01213 de fecha 02.07.2015, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" (Código D-501),** sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en Calle Bernardo Alcedo Nº 292 - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP.(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

L.E.C.P/d.a.m.t